

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE ROBERTH LONDOÑO HERRERA
DEMANDADO: HERMAN GABRIEL OTALVARO OTALVARO
RADICADO: 17388408900120210017700
Interlocutorio No. 272

SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, el contenido de los documentos electrónicos visibles a folios 11, 16 y 17 del expediente digital (cuaderno 1), mediante los cuales la empresa Dinamizar rinde cuentas comprobadas de su gestión respecto al vehículo objeto de medida dentro del proceso.

De igual manera, del contenido del documento electrónico No.15 en el cual la oficina de movilidad de Riosucio, Caldas, comunica el levantamiento y cancelación de la medida.

Ejecutoriada este auto sin pronunciamiento alguno, procédase con el ARCHIVO del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32c0f5eb125733ee8bbaadde53d34297bc189945dd05b06a03774f782afc0b39**

Documento generado en 26/06/2023 04:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>